



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4299

DECRETO N°

TEMUCO,

14 OCT 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Manufacturas Keylon S.A., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de septiembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Adquisición de Uniformes 2013 para funcionarios de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Manufacturas Keylon S.A., Rol Único Tributario N° 82.027.800-3, por escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2013.
2. La modificación convenida consiste en un aumento de 288 pantalones, a la vez una disminución de 288 faldas, ambas prendas pertenecientes a la Línea N° 1 de la Propuesta Pública N° 58 - 2013.
3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma de \$908.208 (novecientos ocho mil doscientos ocho pesos), impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



MRA/ICNI



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Manufacturas Keylon S.A.
- Oficina de Partes

656874



JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6726 / 2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DOS MIL TRECE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**MANUFACTURAS KEYLON S.A**

&Keylon.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diez** de Septiembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta y por la otra la Sociedad **MANUFACTURAS KEYLON S.A.** en adelante también denominada "la Provedora", Rol Único Tributario número ochenta y dos millones

veintisiete mil ochocientos guión tres, representada por don **SERGIO ENRIQUE LEAL PEÑA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

ciudad de Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta de fecha ocho de abril del año dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y ocho del año dos mil trece denominada: "Adquisición de Uniformes dos mil trece para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cuatro de fecha veinticinco de mayo del año dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la Proveedora, específicamente su **LÍNEA NÚMERO UNO:** BLAZER, GILLETE, FALDA Y PANTALON y **LÍNEA NÚMERO SEIS:** CAMISAS. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** Como consecuencia de lo anterior con fecha diez de septiembre de dos mil trece se celebró entre las partes el contrato respectivo, mediante el cual la Municipalidad de Temuco, adquirió de la Proveedora, doscientos ochenta y ocho uniformes para damas consistentes en un blazer, un gillete, una falda y un pantalón y mil ciento veintiocho camisas para funcionarios municipales, la Proveedora por su parte, se obligó a hacer entrega de los uniformes encargados en un término de cincuenta días corridos, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercado Público. **CUARTA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme facultan las Bases Administrativas, previo Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de agosto de dos mil trece, los comparecientes



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



acuerdan modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en el sentido establecido en la cláusula siguiente. **QUINTA.** La modificación convenida consiste en un aumento de doscientos ochenta y ocho pantalones y a la vez una disminución de doscientas ochenta y ocho faldas, ambos tipos de prendas pertenecientes a la Línea número Uno de la Propuesta Pública número cincuenta y ocho del año dos mil trece. **SEXTA. PRECIO:** Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de novecientos ocho mil doscientos ocho pesos, impuestos incluidos. **SÉPTIMA:** El pago de los uniformes objeto de la presente modificación de contrato se efectuará directamente a la Provedora por el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, a través de un único Estado de Pago previa recepción conforme de los mismos por el Departamento de Recursos Humanos. **OCTAVA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Provedora, esta hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía número tres tres siete cero siete siete guión uno del Banco de Chile, por la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos, emitida con fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, con vencimiento el día treinta de octubre del mismo año. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil





trescientos cuarenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Sergio Enrique Leal Peña para actuar en representación de la Sociedad Manufacturas Keylon S.A consta en mandato especial conferido por escritura pública de fecha nueve de septiembre de dos mil trece otorgada ante Notario Público de San Miguel don Gonzalo Fernando Harambillet Melero. **UNDÉCIMA.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos veintiséis.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**SERGIO ENRIQUE LEAL PEÑA**  
**p.p. MANUFACTURAS KEYLON S.A.**

82.027.800-3



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 24 SEP 2013

